

LA PLATA, 25 OCT. 2004

Visto el Expediente n° 2100-34827/04 por el cual la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita la designación de diversos funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 2100/04 se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación y se crea la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que las competencias de la Unidad de Programas de Cooperación Técnica de la Secretaría General creada mediante Decreto n° 776/03, será absorbida por la citada Agencia;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad en los Artículos, 23°, 107°, 108°, 111° inciso a), 113°, 114° y 165° de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96);

Que las presentes designaciones se exceptúan de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, Decreto n° 1134/03 y Decreto n° 1473/04.-

Que por tal razón es necesario proyectar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, AGENCIA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, a partir del 2 de septiembre de 2004, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO al Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo ALVAREZ (DNI n° 8.104.768 - Clase 1949) con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, a

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

quien se le limita la designación dispuesta mediante Decreto n° 952 de fecha 19 de mayo de 2004.-

ARTÍCULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, AGENCIA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, a partir del 2 de septiembre de 2004 en los cargos que en particular se establece, a las personas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° y 108° de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96):

VICIEN Carmen Enriqueta (DNI n° 10.662.061 – Clase 1953), en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1389/04.

PALMA Lelia Nora (DNI n° 12.159.932 – Clase 1958), en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE COOPERACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial.

DERQUI Santiago Alberto (DNI n° 21.477.410 – Clase 1970), en el cargo de COORDINADOR UNIDAD ENLACE INSTITUCIONAL, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1389/04.

ARTÍCULO 3°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, AGENCIA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, a partir del 2 de septiembre de 2004 en el cargo de Asesor de Gabinete del señor Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96), con rango

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a las personas que a continuación se mencionan:

CARELLO Fernando Alberto (DNI n° 17.713.366 – Clase 1966)

LAVIGNOLLE Pedro (DNI n° 14.857.388 – Clase 1962)

ARTÍCULO 4°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, AGENCIA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, a partir del 2 de septiembre de 2004, en el cargo de Secretario Privado del señor Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23°, 111° inciso b), 114° y 165° de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96), a don Diego Martín MACHADO (DNI.n° 24.899.871 – Clase 1976), a quien se le limita la designación dispuesta mediante Decreto n° 1389 de fecha 22 de junio de 2004, quien continuará reservando un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 04, Código 3-0000-XIV-4, Cargo Inicial en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°.- Exceptúase a las presentes designaciones de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n°1581/02, Decreto n° 1134/03 y Decreto n° 1473/04.-

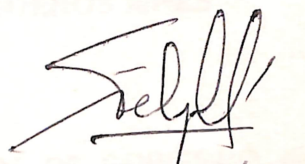
ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

2638


Cr. FLORENCIO RANBAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES